

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 02/2025

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN N° 06/2024

A : LIC. JUANA V. LEZCANO F., Directora Administrativa Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

DE : LUIS SCIACCA, Jefe Dpto. de Suministro Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

REF. : Modificación a las bases del concurso a través del Contrato N° 07 /2024 del proceso licitatorio Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas Marca Atlas y MP” – Plurianual por Contrato Abierto ID 450.577”. - Empresa Holler Ingeniería S.R.L.-

FECHA : 04/03/2025.-

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministro
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

1- ANTECEDENTES:

- Folio de informe redactado a mano por el personal de mantenimiento, de fecha 15/12/2024.
- Nota de la jefatura de mantenimiento a la dirección administrativa para informar el hecho, de fecha 16/12/2024.
- informe técnico de asistencia de la empresa proveedora del servicio, de fecha 16/12/2024.
- Dictamen Técnico Administrador de Contrato N° 06/2024, de fecha 18/12/2024.
- Nota DGNC N° 916/2024, de fecha 13 de febrero de 2025.

2- NORMA APLICABLE:

- Artículo 65.- Derechos de las Contratantes - Inc. b) – De la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Resolución DNCP 4401/23. Sección XI – Interés Público - Artículo 189. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido, y, el Artículo 190. Requisitos del dictamen.
- Resolución DNCP N° 230/2025. Sección VI - Modificación Unilateral por Interés Público. Artículo 181. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido. Artículo 182. Requisitos del dictamen.

3- ANÁLISIS:

Que, del proceso de verificación para publicación de la Adenda N° 1, arroja como resultado la nota DGNC N° 916/2024, del Expediente N° 300531, de fecha 13/02/2025, con el siguiente aspecto observado:

Se verifica que el Dictamen Técnico n° 06/2024 de fecha 18/12/2024, se ampara en el Art. 65 de la Ley N° 7021/2022, se solicita remitir un dictamen ampliatorio de cómo se encuentra comprometido el interés público, una vez subsanada la misma se procederá a la verificación integral del convenio modificatorio.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Al respecto, el Artículo 190 de la Resolución DNCP 4401/23. Requisitos del dictamen. El Dictamen Técnico Administrador de Contrato N° 06/2024, de fecha 18/12/2024, contempla el cumplimiento de los requisitos requeridos en la mencionada normativa, y, a fin de no dar repetición bajo los mismos términos, el presente análisis se realiza en base a las mismas consideraciones vertidas para el cumplimiento de las prerrogativas establecidas.

En este sentido, corresponde indicar que el presente dictamen complementario responde al efecto de dar amplitud a lo ya analizado y dictaminado, por lo que, el complemento que amplía la exposición acabada en la cual recae el interés público y como se encuentra comprometido, deriva de las siguientes consideraciones:

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, La finalidad de la modificación requerida, obedece a la necesidad de complementar el PBC para establecer el texto descriptivo correspondiente a la asistencia técnica para auxilio las 24 horas en los casos de urgencias; debiendo quedar impactado en el *punto Especificaciones Técnicas – CPS*, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, con el siguiente texto:

“El servicio a ser proporcionado por la empresa prevé que en los casos de necesidad y/o urgencia (a cuenta del servicio adjudicado), el Hospital de Trauma Manuel Giagni se comunicará con el proveedor a los efectos de informar la existencia de problemas de funcionamiento del o los equipos, para ello el oferente deberá proveer un servicio técnico especializado 24 horas al día. La atención al llamado deberá ser de carácter inmediato, siendo esto comprendido dentro de las 2 horas como máximo desde el llamado de urgencia.

Como consecuencia de fallas o mal funcionamiento del o los equipos, la empresa contratada deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución para garantizar la continuidad en el funcionamiento del/los equipos. En el caso que una acción se considere no urgente, comunicación mediante, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita, la determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deberán ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, las tomará la convocante, para lo que el proveedor deberá informar de la situación surgida.

El oferente deberá proporcionar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos realizados deberán ser acompañados o monitoreados por personal técnico designado por la Institución. Al finalizar el servicio correspondiente el proveedor deberá elevar un informe técnico de lo realizado y entregar el equipo en correcto funcionamiento, dicho informe deberá ser corroborado y suscripto conjuntamente con personal de mantenimiento y de fiscalización de la convocante. Caso contrario, el servicio no podrá darse por terminado, hasta que reúna los requisitos anteriormente mencionados”.

Esto es especialmente importante en áreas críticas como las unidades de cuidados intensivos, quirófanos y áreas de emergencia, donde la disponibilidad y funcionamiento correcto de estos equipos es esencial para el manejo adecuado de pacientes en estado crítico. Siendo esto de vital importancia para garantizar la vida de los pacientes que acuden al hospital, al ser trasladados de un servicio a otro, proveyendo una respuesta rápida y eficiente ante fallas, que aseguren la continuidad del servicio, reduciendo riesgos operacionales, y cumpliendo con las normativas de seguridad.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Este centro asistencial recientemente tuvo una experiencia con un paciente en estado crítico, que debió ser trasladado con respiración asistida manualmente, quien quedó atrapado por varias horas en uno de los elevadores, y, que gracias al proceder humano de los funcionarios de blanco que lo asistían, y las maniobras realizadas por el personal de mantenimiento para garantizar la provisión de oxígeno, se logró sacar al paciente y salvar la vida del mismo. Esto se puede evidenciar con los antecedentes que se acompañan para su conocimiento, siendo éstos: folio de informe redactado a mano por el personal de mantenimiento, nota de la jefatura de mantenimiento a la dirección administrativa para informar el hecho, informe técnico de asistencia de la empresa proveedora del servicio.

Por lo que, esta inclusión descriptiva es esencial para mantener la operatividad y seguridad de los sistemas de transporte vertical dentro del hospital, a fin dar una rápida respuesta ante fallas, y con esto garantizar la continuidad del servicio de los ascensores y montacargas, evitando interrupciones en el flujo de trabajo para su funcionamiento correcto las 24 horas, los 7 días de la semana y durante todo el año, mientras tanto se encuentre vigente el contrato para su cumplimiento, caso contrario compromete negativamente al interés público, pudiendo ser esto pasible de situaciones riesgosas tanto para los funcionarios como para los pacientes que acuden diariamente al hospital.

Ente este sentido, lo analizado corresponde ante la determinación de la contratante, de velar por los intereses de la institución, en supremacía de la voluntad, el interés Público y la protección de la vida humana; enmarcado de conformidad a Las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", del Decreto Reglamentario N° 2264/24, asimismo, en virtud a la Resolución DNCP N° 4401/2023 y la Resolución DNCP N° 230/2025, modificaciones al amparo del interés Público comprometido.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4- CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis previo, esta dependencia eleva a consideración el presente dictamen técnico complementario, de conformidad a lo establecido en el Art. 65° Inc. b) – De Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", y concordantes que rigen la materia aplicable, por tanto se recomienda:

HACER LUGAR al presente dictamen complementario por todo lo anteriormente expuesto, a fin de dar respuesta a la Nota Retención DGNC N° 916/2024, de fecha 13 de febrero de 2025.

ES MI DICTAMEN.

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministro
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

4006
Lic. Juana V. Lescano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ASUNCION, 16 DE DICIEMBRE DEL 2024

LIC. JUANA LEZCANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE TRAUMA" MANUEL GIANNI
PRESENTE:

ME DIRIJO A USTED CON EL OBJETO DE INFORMAR ACERCA DE LO ACONTECIDO EN LA GUARDIA NOCTURNA, EL ASCENSOR MP LADO URGENCIAS SE HABÍA BLOQUEADO Y QUEDADO ENTRE PISOS CON PACIENTE ADENTRO 3:50 PM PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTEAMIENTO ACUDE A VERIFICAR SR. FREDY RUIZ DIAZ PROCEDE A RESETEAR EL EQUIPO AUN ASÍ NO REACCIONA SE COMUNICA A LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA SIENDO LAS 4:15 SOLICITANDO ASISTENCIA DE CARÁCTER DE URGENCIAS PERSONAL MENCIONA ASISTENCIA PERO QUE SE ENCONTRABA MUY ALEJADO, PERSONAL DE MANTENIMIENTO PROCEDE A ASISTIR A LOS ATRAPADOS TANTO PACIENTE COMO MEDICO QUE SE ENCONTRABA ADENTRO (CON INTERCAMBIO DE BALÓN DE OXIGENO Y LO QUE NECESITE EL INTERNO) EN TANTO LLEGUE EL TÉCNICO DE LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA, SIENDO LAS 5:58 SE PROCEDE A PURGAR EL SISTEMA HIDRÁULICO A MODO DE LIBERAR PRESIÓN EN EL EMBOLO DEL PISTON CENTRAL CON PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN VISTA QUE AUN NO HUBO ASISTENCIA DEL PROVEEDOR HOLLER INGENIERÍA SE CONSIGUE LIBERAR Y BAJAR DE MODO SEGURO AL PACIENTE Y MÉDICO RESIDENTE CON PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SE APAGA EL CIRCUITO ELÉCTRICO Y SE BLOQUEA EL BOTÓN DE SEGURIDAD HASTA QUE ASISTA EL PERSONAL DE LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA. SIENDO LAS 6:55 SE PRESENTA EL TÉCNICO DE LA EMPRESA HOLLER INGENIERÍA A VERIFICAR EL EQUIPO REINICIA TODO EL SISTEMA TANTO HIDRÁULICO COMO ELÉCTRICO Y DEJA OPERATIVO EL EQUIPO SE SOLICITO UN INFORME POR DETALLADO AL TÉCNICO, ENVIARA EN EL TRASCURSO DE LA MAÑANA.

ES MI INFORME

* A ver, a fin de pedir una copia, respcto e le obsequie de ms.

TBS. MARCELO MANZUR
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO
HOSPITAL DE TRAUMA



Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Drección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Gianni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Drección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Gianni"

Rectangular stamp with text: "HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIANNI DIRECCION ADMINISTRATIVA", date "16 DIC. 2024", and handwritten number "1007".

Vision: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

ASU-15-12-2024

- * - Se llevó bolón O₂ de 6m³ en los roles 2119, 1104 y en bolones vacíos.
- * - Se cambió bolón O₂ chico en OTIC.
- * - Se recibió reclamo que la puerta de OTIC en sala de máquinas en contramas que la cerradura no sirve (Falta cambio).
- * - Verificación de generadores de O₂
- * - Verificación de bomba de vacío
- * - Verificación de compresores de aire a 5

ASU-15-12-2024

- * - Se verificaron bolones de oxígeno y por pedido por procedió a liberar y cambiar en los roles 248 (uno), 401 (uno), 410 bajo los bolones vacíos cambiados.
- * - OBS: En urgencias se cambió en tres oportunidades del tipo Merentada de folle del oxígeno con paciente que utiliza oxígeno.
- * - Siendo las 03:50 HS. aproximado se recibió a reclamo de urgencias se recibió a verificar se recetas en varias etapas de revisión sin éxito motivo por el cual nos comunicamos con la firmando las 04:15 nos atendió el señor Gonzales quien nos facilitó técnico Nery Ojeda quien por teléfono ordenó a realizar un a la empresa que se encontraba atendida con paciente grave y con el pudo abrir parte de la puerta por la cual se le puso varios bolones de oxígeno con la ayuda ya del turno mañana se pudo liberar al no llegando los técnicos de hallar.
- * - Se verificaron los generadores todos en posición de ON
- * - Motores de Aire médico en funcionamiento en planta
- * - Motores de Bomba de vacío en funcionamiento en planta en motor en el primer piso.

E. Reinos

F. Puc



HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Capital Gs. 400.000.000.-
Facunda Speratti 4055 c/ Cmte. Caballero
Asunción 1708, Paraguay
Teléfono (021) 298 687/8
E-mail: holler@holler.com.py

Asunción, 16 de diciembre de 2024

INFORME TÉCNICO

Hora del reclamo: 04:55 horas
Hora de atención: 06:10 horas
Ascensor N.º 199518

Al momento de la asistencia, se constató que las puertas de la cabina estaban destrabadas. El personal de mantenimiento ya había realizado el rescate de las personas atrapadas antes de nuestra llegada.

Se llevó a cabo una verificación completa del equipo y no se encontraron anomalías en su funcionamiento. Según lo observado, aparentemente las personas atrapadas se apoyaron accidentalmente sobre la puerta, lo que activó el circuito de seguridad y dejó el ascensor fuera de servicio.

No se detectaron daños en el sistema. Se procedió a restablecer la posición correcta de las puertas y el ascensor fue puesto nuevamente en funcionamiento.

Observaciones adicionales:

- Es importante recordar a los usuarios evitar apoyar peso o recostarse sobre las puertas para prevenir situaciones similares.

Atentamente,

HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Facunda Speratti 4055
Tel.: 298 687/8

Jessica Olmedo

Atlas Schindler